

260

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 FEB 2016

VISTO:

El expediente N° E-36-2016-35-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 04/16, autorizado por Decreto N° 104/16, para la adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J. Castelli, División Alcaldía Charata, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisaría del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por un período de consumo de marzo y abril de 2016;

Que se han presentado cuatro (4) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a las ofertas: N° 01 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones Nros. 01, 02 y 04, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos ciento cuatro mil cuarenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 104.048,95); N° 02 del señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, los renglones Nros. 06, 07, 09 y 13 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos doscientos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 221.964,23); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones Nros. 05, 08 y 12, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos veintiún mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 21.951,35) y N° 04 de la firma Don Sendo SA, CUIT N° 30-68609849-0, los renglones Nros. 03, 10 y 11 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos doscientos nueve mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 209.392,60). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con trece centavos (\$ 557.357,13);

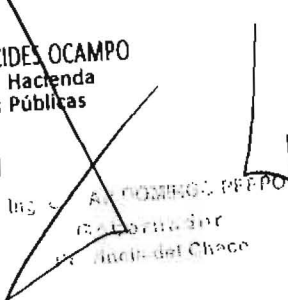
Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

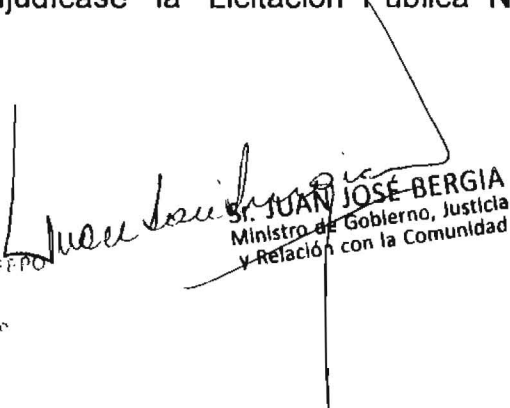
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

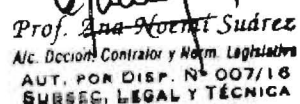
Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 04/16, realizado por la Dirección


Cristian Alcides Ocampo
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


Domingo Pappo
Subsecretario de
Hacienda del Chaco


Juan José Bergia
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Noemi Suárez
Alc. Dcción Contrator y Norm. Legislativas
AUT. POR DISP. N° 007/16
SUBSEG. LEGAL Y TÉCNICA

General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaria General de Gobierno y Coordinación, para la adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaidía Mujeres, División Alcaidía Villa Ángela, División Alcaidía General San Martín, División Alcaidía J.J Castelli, División Alcaidía Charata, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarías del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por un periodo de consumo de marzo y abril de 2016, a las ofertas: N° 01 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones Nros. 01, 02 y 04, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos ciento cuatro mil cuarenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 104.048,95); N° 02 del señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, los renglones Nros. 06, 07, 09 y 13 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos doscientos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 221.964,23); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones Nros. 05, 08 y 12, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos veintiún mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 21.951,35) y N° 04 de la firma Don Sento SA, CUIT N° 30-68609849-0, los renglones Nros. 03, 10 y 11 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos doscientos nueve mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 209.392,60). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con trece centavos (\$ 557.357,13).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9; al señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0; a la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 y a la firma Don Sento SA, CUIT N° 30-68609849-0, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **260**

CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Sudrez
A/c. Decisión, Contrator y Norm. Legislativa
AUT. POR DISP. N° 007/18
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA